

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Adquisición de Seguros para Vehículos del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 133,

COPIAPÓ, 06 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, e la Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2012; en el Decreto Ley N° 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario convocar a licitación pública para adquirir **"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**
2. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública para la contratación de **"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**
2. **APRUEBANSE**, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus anexos para la licitación de **"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**

PARTE 1: DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes términos de referencia y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo para ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes mediante carta certificada por parte del GORE, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante los términos de referencia y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante GORE Atacama, requiere la contratación de Seguros Automotrices, a fin de poder transferir el costo asociado a un eventual siniestro.

Contar con un respaldo ante un eventual siniestro en que estuviere involucrado alguno de los vehículos del Gobierno Regional de Atacama.

Dar una pronta solución frente a un eventual siniestro.

Contar con una póliza de seguro automotriz, que tenga una cobertura adecuada a nuestros requerimientos.

PARTE 2 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/PRODUCTOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere contar con Seguros automotrices para los vehículos del Gobierno Regional de Atacama que cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias:

- Daños al vehículo modalidad valor comercial
- Responsabilidad civil daño emergente
- Responsabilidad civil daño moral
- Adicional robo de accesorios
- Adicional daños materiales consecuencia de huelga y terrorismo
- Adicional daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- Adicional daños materiales a consecuencia de riesgos de la Naturaleza.
- Adicional daños materiales a consecuencia de granizo
- Adicional daños materiales a consecuencia de sismo
- Adicional daño material causado por su propia carga
- Adicional daños a tercero causados por la carga
- Defensa penal y constitución de fianza
- Daños por conductor dependiente
- Responsabilidad civil por conductor dependiente
- Responsabilidad civil lucro cesante
- Asistencia en viaje en todo el territorio nacional (incluye el traslado del vehículo siniestrado).
- Reemplazo mientras dure la reparación.
- Otros.

2. DEDUCIBLE:

Sin deducible

3. MATERIA ASEGURADA:

Vehículos según el siguiente detalle:

TIPO: AUTOMOVIL MARCA: PEUGEOT MODELO: 407 CONFORT PACK PLUS AÑO: 2009 MOTOR: 10LH5C1648446 CHASIS: 8L002506 COLOR: GRIS DOLOMITES PLACA: BW-VB 53-6	TIPO: STATION WAGON MARCA: HYUNDAI MODELO: SANTA FE AÑO: 2012 MOTOR: D4HBBU507317 CHASIS: KMHSH81XCCU830767 COLOR: GRIS PLACA: DPWC – 45-7
---	---

TIPO: MINIBUS MARCA: HYUNDAI MODELO: H1 SV2.5 AÑO: 2006 MOTOR: D4BH5136733 CHASIS: KMJWWH7HP5U681238 COLOR: BEIGE PLACA: ZR-1829-4	TIPO: CAMIONETA MARCA: NISSAN MODELO: NISSAN TERRANO 2.5 AÑO: 2008 MOTOR: KA24855566Y CHASIS: JN1CDUD22Z0038205 COLOR: PLATEADO METALICO PLACA: BFYP – 41-3
---	--

TIPO: STATION WAGON
MARCA: NISSAN
MODELO: X - TRAIL
AÑO: 2010
MOTOR: QR25006868B
CHASIS: JN1TBNT30ZO149570
COLOR: PLATEADO
PLACA: CRDP - 43-7

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de vehículos en materia de esta licitación podrá variar durante la vigencia del seguro, agregando otros o reemplazando algunos de los ya señalados, por un vehículo de similares características a los asegurados.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá contener una oferta técnica y una económica, además de los, anexos, de acuerdo a formatos que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia, las que deberán tener presente los criterios que se enunciarán a continuación:

4.1. Requisitos técnicos de la propuesta

La oferta técnica deberá ser presentada con estricta sujeción a los términos de referencia.

Se anexaran los siguientes documentos

- a) Los catálogos y folletos descriptivos y una relación de toda la literatura técnica disponible, acerca de la proposición planteada, en la que aparezca claramente el asegurador.
- b) Listado de clientes
- c) Cualquier otro antecedente que estime conveniente el proveedor y digan relación con la oferta.
- d) Listado de Talleres y Liquidadores con los que trabaja en la Región de Atacama.
- e) Curriculum de la Empresa.

4.2. Requisitos económicos

Se deberá presentar un presupuesto en que todos los valores y precios deberán detallarse en valor neto (valor sin IVA).

(Anexo 2)

Considerar el valor de la UF al día de la cotización

No se consideraran ofertas de corredores de seguros.

El valor de la oferta deberá estar expresado en Moneda Nacional o Unidad de Fomento

Si el oferente tributa mediante boleta de honorarios, deberá ingresar sus valores totales considerados los montos por retención de impuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2012 contado desde la fecha de Adjudicación.

El GORE Atacama se reserva el derecho de renovar por una sola vez el presente contrato, a contar del vencimiento del primer periodo. Esto, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato a través de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

6. MONTO Y FORMA DE PAGO

La orden de compra será tramitada por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Administración y Personal, y el pago se efectuará una vez realizados efectivamente los servicios.

Las facturas serán canceladas dentro del plazo de 30 días contados desde su recepción en la Oficina de Partes del GORE Atacama, la cual deberá ir acompañada con La Póliza de parte del proveedor.

El Gore Atacama, bajo ninguna circunstancia adelantará dineros a cuenta de honorarios.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN OFERENTE
ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Y
MARCO REGULATORIO
DECLARACIÓN JURADA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Nombre o Razón Social: _____

Rut: _____ Domicilio: _____

E-mail: _____ Teléfono: _____

Ciudad _____ Comuna _____

Región: _____

Representante Legal: _____

Nombre: _____

Rut: _____

DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de oferente y representante legal y apoderado de la licitante antes individualizada, declaro bajo fe de juramento que, todos los antecedentes arriba consignados son efectivos, exactos y actuales y que ni a mi persona, ni a la de mi representada ni a sus apoderados e integrantes le afecta inhabilidad jurídica ni técnica alguna que les impida participar en esta licitación y que conocen en todas sus partes las Bases Técnicas y Administrativas y los Anexos y demás documentos relacionados, con la presente licitación y especialmente que aceptan producir prestar y suministrar los bienes y/o servicios en a que se refiere la licitación en los plazos que se requieren al Gobierno Regional de Atacama, todo con arreglo a las especificaciones y requerimientos establecidos en ellas y en concordancia con las normas técnicas y jurídicas aplicables a este tipo de bienes y servicios; el marco regulatorio jurídico y técnico a que esta sujeta esta licitación los que, expresamente, declaramos conocer y aceptar, en todas sus partes, así como la facultad de la Administración de declarar desierta la presente licitación o revocar - unilateralmente - lo obrado si, conforme a derecho, resulta necesario y procedente, atendida su condición de órgano de la Administración del Estado sujeto a normas especiales del derecho público administrativo.

Firma

Nombre del Representante Legal

RUT.

Fecha, _____

ANEXO 2
RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

FONO Y FAX:

E-MAIL:

OFERTA ECONÓMICA

Nº	COBERTURA	VALOR (\$ o U.F.)
1	Daños al vehículo modalidad valor comercial	
2	Responsabilidad civil daño emergente	
3	Responsabilidad civil daño moral	
4	Adicional robo de accesorios	
5	Adicional daños materiales consecuencia de huelga y terrorismo	
6	Adicional daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	
7	Adicional daños materiales a consecuencia de riesgos de la Naturaleza.	
8	Adicional daños materiales a consecuencia de granizo	
9	Adicional daños materiales a consecuencia de sismo	
10	Adicional daño material causado por su propia carga	
11	Adicional daños a tercero causados por la carga	
12	Defensa penal y constitución de fianza	
13	Daños por conductor dependiente	
14	Responsabilidad civil por conductor dependiente	
15	Responsabilidad civil lucro cesante	
16	Asistencia en viaje en todo el territorio nacional (incluye el traslado del vehículo siniestrado).	
17	Otros	

VALOR TOTAL PLAN (NETO) _____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Organos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, *<día/mes/2012>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<Negrilla>** deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N°**<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<fecha>**

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

Experiencia Certificada del Oferente.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

Servicio Ejecutado	Año	Empresa donde se Realizó	Nombre del Contacto	Fono del Contacto

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.- DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN

1.1. DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes términos de referencia y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo para ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes mediante carta certificada por parte del Gobierno Regional de Atacama, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante los términos y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante "el Gobierno Regional", convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados de estos Términos de Referencia, a participar en la licitación pública, en las condiciones establecidas en ellas y a las que estará sujeta esta Licitación, para la celebración del contrato de suministro de:

"SEGURO PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"

2.- DE LOS OFERENTES

- 2.1 Podrán presentar ofertas en esta licitación pública aquellas personas jurídicas, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley 19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en los presentes términos de referencia.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional de Atacama, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

- 2.2. **Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones:** Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha estipulada en dicho portal.

- 2.3. **Entrega de respuestas:** Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal en la fecha publicada para este fin. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía que la señalada. El Gobierno Regional de Atacama no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de no evaluar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

- 2.4. **Recepción de Ofertas:** Las ofertas serán recepcionadas en el portal www.mercadopublico.cl, según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

- 2.5. **Acto Apertura de las Ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en el sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el edificio Baquedano Depto. 201 en calle Chacabuco N°576, Copiapó.
- 2.6. **Acto de Evaluación de las Ofertas:** La comisión de evaluación deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes
- 2.7. **Adjudicación:** La comunicación de la adjudicación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.8. **Firma del contrato:** Será suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el adjudicatario a más tardar a partir del décimo día hábil contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación. Las obligaciones que emanen del señalado contrato y en particular el plazo de vigencia previsto para la ejecución del contrato comenzará a computarse a contar del día siguiente en que se notifique al adjudicado la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio de que el inicio de la prestación de los servicios deberá efectuarse a partir de la fecha en que lo requiera formalmente el Jefe del Departamento de Administración y Personal, luego de notificada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato. Esta última se entenderá que se produce – en el caso de las resoluciones sujetas a trámite de toma de razón de Contraloría Regional – desde que se notifique al adjudicatario la resolución aprobatoria del contrato, luego de toma de razón, por Contraloría General de la República.

3.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Los oferentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los servicios licitados señalados en las especificaciones técnicas.
- Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.
- La oferta deberá presentarse en valor neto.
- Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.
- Así, cada Oferta deberá estar conformada en el portal www.mercadopublico.cl por los siguientes archivos en formato digital:
 - a. Los Antecedentes Generales del Oferente;
 - b. La Oferta Técnica, corresponde a la descripción de los servicios solicitados;
 - c. La Oferta Económica, que corresponde al precio o valor de los bienes y servicios solicitados;
 - d. Declaración Jurada Simple conforme al formato y con los datos constan en **Anexo 1** de los presentes términos de referencia;
 - e. Currículum de la empresa, que demuestre la experiencia del OFERENTE, consignando las que considera casos exitosos y/o las empresas vinculadas como clientes, e incluya los antecedentes documentales (u otros), que acrediten la satisfactoria y/o exitosa prestación conforme y efectiva de los servicios a dichos clientes
 - f. Antecedentes Legales para Ofertar

Con el propósito de certificar y dar cumplimiento a la normativa de Compras Públicas (ley 19.886, su Reglamento y Normativas complementarias), en lo relativo a las nuevas habilidades de los proveedores para Inscribirse en el Registro, para ofertar con el Estado, se solicita lo siguiente,

- a.1 **Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad** del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los Representantes Legales, según corresponda.
- a.2 **Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad** y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con no más de 60 días contados hacia atrás desde la fecha límite de entrega de ofertas
- a.3 Declaración Jurada Conflicto de Intereses
- a.4 Declaración jurada de prácticas Antisindicales
- a.5 Declaración Jurada de Saldos Insoluto.

Las declaraciones juradas deben ser simples (no notariales) se deben completar, el documento original debidamente firmado por proveedor. se debe adjuntar en archivo formato pdf u otro, **(ver anexos)**.

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración estarán liberados de la obligación de presentar y entregar, oportunamente, en forma material, en soporte de papel, en la oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, los antecedentes generales solicitados en el número anterior, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, material, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

Ello en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales, mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente - ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

3.1. Soporte electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes términos será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

3.2. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

4.- DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas** y las **Ofertas Económicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas**, (en adelante, La Comisión) estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Atacama quienes podrán designar, formalmente, en su representación, a un funcionario idóneo de su dependencia:

- a) Jefa de División Administración y Finanzas
- b) Jefe Departamento Administración y Personal
- c) Encargado de Operaciones

Quiénes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de sus misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen, y quienes tendrán a su cargo el acto de apertura. Se dejará constancia en el Acta correspondiente lo obrado por la Comisión y de las observaciones que formulen las personas y proponentes que asistan.

Iniciado el Acto, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones procederá a consignar la presencia de todos quienes concurran y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión

Evaluadora, para quienes preparará un ejemplar en soporte de papel del expediente del procedimiento que les entregará impreso y a través de correo electrónico. A dicho expediente deberán agregarse ordenada y secuencialmente en orden cronológico los documentos y antecedentes que se originen en el curso del procedimiento hasta generar el acto terminal: la resolución aprobatoria del contrato y la correspondiente orden de compra según corresponda.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

En esta ceremonia la Comisión levantará un acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

5.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas técnicas y económicas serán revisadas, calificadas e informadas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas ya establecida en el Numeral IV precedente.

Los miembros de la Comisión, podrán solicitar el apoyo técnico de otros funcionarios a través de sus respectivas jefaturas al momento de efectuar la evaluación, situación que deberá ser consignada en su informe.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión Evaluadora, hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, por motivos fundados.

5.1. Consultas a los oferentes

Durante el periodo de evaluación, la Comisión -de estimarlo necesario- podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se realizarán a través del sistema www.mercadopublico.cl.

5.2. Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente, por la Comisión fundada en los resultados de la evaluación e informes que deberá realizar dejando constancia en Actas de sus actuaciones.

La Comisión presentará los informes de evaluación e informe ejecutivo de la licitación.

Las ofertas se evaluarán en tres instancias o etapas.

- Primera Etapa : Evaluación del Precio total del Contrato
- Segunda Etapa : Evaluación de la Calidad Técnica de la oferta
- Tercera Etapa : Evaluación de las condiciones del Contrato

5.2.1. Evaluación

La Comisión, verificará – en primer lugar - que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en los términos de referencia que rigen la Propuesta sólo aquellos que cumplan dichas exigencias serán considerados elegibles y podrán ser evaluados técnicamente.

Las ofertas elegibles serán evaluadas por la Comisión considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Se realizará un ranking de evaluación de las ofertas con las ponderaciones de los criterios a evaluar. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

Factores	Ponderación de Factores (%)
Evaluación del Precio total del Contrato	30
Evaluación de la Calidad Técnica de la Oferta	30
Evaluación de las Condiciones del Contrato	40
Total	100

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

1. **Calidad Técnica de la Oferta: máximo 30 puntos**

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Técnicas de la presente licitación. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 30 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las Especificaciones Técnicas más convenientes al interés al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

2. **Condiciones del Contrato: máximo 40 puntos**

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará asignando puntaje a las especificaciones de Cobertura, Servicios Adicionales, Reemplazo de Vehículo y otros servicios asignados a la oferta. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 40 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las Especificaciones Técnicas más convenientes al interés al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

3. **Precio Total del Contrato: máximo 30 puntos**

La evaluación económica, se efectuará realizando una comparación en relación a los precios presentados por los oferentes, se refiere al costo total del contrato, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

I : Puntaje a asignar a la oferta analizada. (Resultado)

P_1 : Precio de menor monto.

P_2 : Precio de la oferta comparada.

I_{\max} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 30 puntos.

5.3. **Derecho a solicitar precisiones**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

5.4. **Derecho de desestimar las ofertas**

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no convinieran al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional de Atacama.

5.5. **Resolución de Empates**

En caso de que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas más de una resulten empatadas, se resolverá por la aplicación de los siguientes criterios preeminentes en forma secuencial y subsidiaria:

- Calidad Técnica de la Oferta
- Condiciones del Contrato
- Precio Total del Contrato

5.6. **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Las respuestas de la Comisión Evaluadora referente a consultas respecto a la adjudicación serán publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl

5.7. Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

5.8. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en punto III de las presentes términos de referencia, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el punto IV de los presentes términos de referencia.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, si así no lo hicieren, será declarado fuera de términos de referencia.

6.- ADJUDICACIÓN

La Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aún cuando dicha oferta no sea la de menor precio.
El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato con la persona jurídica que se adjudique la licitación.

En caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

6.1. Adjudicación

La adjudicación se efectuará según las fechas indicadas en la publicación de esta licitación, las cuales podrán ser modificadas en caso que ocurriese demora en el proceso de evaluación de parte la Comisión Evaluadora

6.2. Del contrato

6.2.1 Requisitos para Contratar

A fin de suscribir el contrato correspondiente el o los oferentes adjudicados deberá (n) poseer estado de Habilidad en Chileproveedores. (Art. 16 ley de Compras), verificado mediante certificado de estado de inscripción en Chileproveedores el cual asegura que proveedor NO presenta alguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas n° 19.886, el cual lo inhabilita.

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Si transcurrido estos plazos, el o los oferentes no se inscribieren en dicho Registro el Gobierno Regional de Atacama, adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Gobierno Regional, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2.2 Suscripción del contrato

Una vez notificada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato respectivo considerando el contenido de las presentes términos de referencia, las respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta del adjudicado y las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 y su reglamento.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional de Atacama, sobre cualquier cambio de razón social o termino de giro, con al menos un mes de anticipación.

6.2.3 Inicio de vigencia y duración

El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al contratista la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada el tercer día siguiente al día en que se publique dicho acto administrativo en el sistema de información pública www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan en estas Bases,

El plazo de vigencia del presente contrato, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012

El GORE Atacama se reserva el derecho de renovar por una sola vez el presente contrato, a contar del vencimiento del primer periodo. Esto, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato a través de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación

6.2.4 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigente en materia de subcontratación y servicios transitorio, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

6.2.5 Sanciones por incumplimiento

El Gobierno Regional de Atacama estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- Suspensión o retraso de la ejecución de la prestación contratada.
- Retraso injustificado en la entrega de los informes requeridos.
- Disolución de la Sociedad Adjudicataria por muerte real o presunta del adjudicatario
- Quiebra o notoria insolvencia del Adjudicatario
- Ser acusado o condenado por delitos en contra del Fisco
- Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por el GORE Atacama por resolución fundada, evaluados por la comisión de la presente licitación.

Si el Gobierno Regional de Atacama considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por carta certificada su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, acompañando todos los antecedentes necesarios para su adecuada defensa. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el GORE Atacama resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

6.2.6 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado

El Gobierno Regional de Atacama podrá por resolución fundada, poner término al contrato ipso facto, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento del adjudicatario, y de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No obstante la notificación del término anticipado del contrato que se resolviera, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por 45 días más para efectuar un nuevo proceso de contratación.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

6.3. Monto y forma de pago

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en la que deberá indicar:

- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor cotizado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.

El pago de cada Factura estará supeditado a la acreditación previa por el proveedor, de la efectiva prestación solicitada y recepción conforme, por el funcionario competente, de los servicios que cobra en la factura, hechos que se podrán acreditar con los originales firmados de los correspondientes formularios de solicitud y recepción de los servicios o mediante el sistema formal de control que las partes convengan por escrito.

6.4. Garantías

6.4.1 Garantía de fiel cumplimiento

Esta Garantía tiene por objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado, y consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 20 % del total de la oferta aceptada (considerando el total del contrato de servicios), IVA incluido, expresada en pesos chilenos y válida hasta el 31 de Enero 2014.

Esta garantía se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó.

6.4.2 Garantía de los Bienes Asegurados

Así las cosas, el proveedor será responsable de la seriedad del servicio técnico que contrate para estos fines tanto del Vehículo base como para sus accesorios e instalación, mientras dure el periodo de garantía. Si el servicio técnico Contratado no cumple con las obligaciones contraídas respecto a las reparaciones de un vehículo siniestrado, según lo Estipulado por la aseguradora, o lo hace imperfectamente, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama quedará facultado para acudir a otro Servicio técnico autorizado del país, bajo costo de exclusiva responsabilidad del oferente.

Para los objetivos señalados, el oferente deberá especificar el tipo de asistencia técnica a proporcionar, haciendo mención a lo menos a:

- Servicios técnicos autorizados en la región y en el país de los bienes asegurados.
- Tiempo de respuesta para atención de llamados.
- Agencia, sucursal u oficina de la aseguradora en la zona
- Nomina de liquidadores del seguro que atienden en la zona.

6.5. Sanciones

6.5.1 Por atraso

El incumplimiento del plazo convenido para la entrega de los Servicios ofrecidos, según se indique, se multará con **1UF** por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Gobierno Regional de Atacama en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

6.5.2 Por incumplimiento del contrato

Si el incumplimiento del plazo de entrega superara los 30 días corridos, contados desde la fecha de su vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato. Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

2.- El/la Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – solo para efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación, ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

3.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las términos de referencia, esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de

corresponderá su reemplazo por quien lo subroga legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

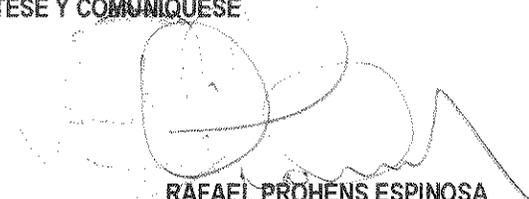
Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato el Señor Intendente Regional o el funcionario en quien se delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con la Jefa de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar al Señor Intendente Regional el informe de la Comisión Técnica Evaluadora que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- CONVOQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.gob.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

5.- HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los/as funcionarios/as, individualizados precedentemente de una copia de los términos de referencia y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.gob.cl, www.municipios.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Adm. y Finanzas.
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RPE/LCT/CAV/EA/JMCO/mco.

